

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	2 50
Por tres id.	8 50	Por tres id.	11
Por seis id.	16	Por seis id.	21
Por un año.	30	Por un año.	37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SANIDAD.

Para general conocimiento de los habitantes de esta provincia, se inserta á continuación los pueblos donde ha ocurrido novedad en la salud pública durante las 24 horas últimas.

(6 tarde á 6 tarde)

Alfaro, 47 invasiones y 8 defunciones.

San Vicente de la Sonsierra, 2. y 2.

Rincon de Soto y Alcanadre, no se ha recibido parte ni novedad.

Logroño 5 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1287.)

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—CIRCULAR.

La repetición frecuente de fuertes tronadas y los grandes aguaceros que han descargado en la mayoría de los pueblos de esta provincia hacen presumir á este Gobierno que habrán sido arrastrados por las corrientes algunos puentes especialmente en los pueblos de las sierras; y con el fin de atender á esta necesidad y ver la manera mejor y más económica de repararlos, y la circunstancia de estarse preparando en estos momentos los estados de los árboles que han de aprovecharse en los montes públicos me han decidido á llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos que se encuentren en este caso y posean montes, para que con toda urgencia en un plazo que no exceda de ocho días á contar de la publicación de esta circular en el «Boletín oficial,» á fin de que inmediatamente puedan ser anunciadas las subastas, en cuyo caso no podrían ser atendidas las reclamaciones, manifiesten el núm. de árboles que necesiten en especie y sin dicha formalidad de subasta para la recomposición de puentes y otras obras, advirtiendo que para que puedan ser atendidas las peticiones han de remitir los Alcaldes un certificado de maestro alarife ó persona competente acreditando

la necesidad de la reparación ó reconstrucción total así como el núm. clase y dimensiones de las maderas que fueren necesarias.

Logroño 3 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

(Núm. 1289.)

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 10 del próximo mes de Setiembre á las 11 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo 2.º de la carretera de Logroño á Zaragoza, por su presupuesto de contrata de cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas, noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil y para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de la contrata y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego además de la cédula personal del proponente el documento que acredite ha-

berlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos en la citada Instrucción fijándose la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 3 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Modelo de proposición.

D. N. N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 3 de Agosto del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del trozo 2.º de la carretera de Logroño á Zaragoza se comprometo á tomar á su cargo las referidas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Impuesto del 1 por 100 sobre producto bruto.

ESTADO expresivo de las relaciones de productos y negativas, presentadas en esta oficina por el espresado concepto, por los dueños de minas en esta provincia correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico y de los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, cantidades declaradas de abono por los interesados en el trimestre, y las que adeudan por cuenta de las señaladas por la Administración, en todo el espresado ejercicio á las minas en explotación, de conformidad á lo dispuesto en las bases 1.ª y 2.ª del art. 5.º de la ley de 25 de Julio de 1885.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Productos del 4.º trimestre en cantidades métricas.	Precio del quintal á boca mina. = Pesetas. Céts.	Cantidad declarada de abono en el trimestre por los dueños.	Cantidad que adeudan en fin del 4.º trimestre. = Pesetas. Céts.	OBSERVACIONES.
D. José Marraco Rocatalada.	Santa Isabel.	Hulla.	92	1	93		Presentadas relaciones todos los trimestres.
D. Ramón Mediavilla.	Herrera.	Sal Común.	»	»	»	»	Id. negativas las del 4.º trimestre.
Viuda de D. Eugenio Pérez.	La Esperanza, Dos Hermanas, Josefita.	Hulla.	»	»	»	»	Id. id.
Hijos de García Perujo.	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia.	Hierro.	»	»	»	»	Id. id.
Sociedad Virgen Allende, hoy D. Amador Guilarte.	San Emilio, Barco Inglés, La Terrible.	Plomo.	»	»	»	»	Sin presentarse relaciones, se ignora su paradero.
D. Ramón Pujol, hoy Sr. Fabregas.	La Providencia.	Argentífero.	»	»	»	18	Id. del 2.º, 3.º y 4.º trimestre.
Sociedad Hispano-Americana.	La Providencia, Abundante Intermedia.	Plomo.	»	»	»	»	Presentada relación del 4.º trimestre, faltan del 2.º y 3.º
D. Valeriano Casas.	Blanca, Jacovita.	Plomo argentífero.	»	»	»	120	Presentadas relaciones negativas.
D. Fidel Oleaga.	La Serrana, Santa Rita.	Cobre.	»	»	»	»	Id. id.
Sociedad Vasco-Riojana.	La Inglesa.	Hierro.	»	»	»	»	Id. id.
	San Pascual.	Escorial plomizo.	»	»	»	»	Id. id.
	Constancia.	Plomo.	»	»	»	»	Id. id.
	La Independencia.	Plata y cobre.	»	»	»	»	Id. id.
	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar, Nuestra Señora del Carmen, la Concepción, Reservada, Aracana, Begonia, Perseverancia. La Luz, Purificación, San Juan.	Hulla.	»	»	»	»	Id. id.

D. Pedro Ribed,	Pretendida, Morena, Santa Nonilo y Alodia, San Luis, Linda María y Señorita.	Id.	»	»	»	»	Sin presentar relaciones ningún trimestre.
Viuda de D. Agustín Castell.	Santa Elena.	Hierro.	»	»	»	»	Presentadas negativas.
D. Eusebio Lacalle.	Fortuna y Sorpresa.	Id.	»	»	»	»	Id. id.
Manuel Galán.	Concepción, Mariana, Santa Rita, María del Socorro, Margarita, Teodora, María y Teresa.	Cobre.	»	»	»	»	Id. id.
Vicente Ortiz y Viñas.	Marté.	Hierro.	»	»	»	»	Id. id.
D. Juan Avenguren.	Tres Marias.	Cobre.	»	»	»	»	Se ignora su paradero sin presentar relaciones.
D. Fausto Gil Valdivieso.	San Antin.	Sustancias salinas.	»	»	»	»	Presentadas relaciones negativas.
D. Braulio de Pablo.	La Candelaria.	Plomo argentífero.	»	»	»	»	Sin presentar relaciones.
D. Pio Marcobal.	Santa Cecilia.	Plata y cobre.	»	»	»	»	Se ignora su paradero sin presentar relaciones.
			92			93	
			50			138	

Lo que he dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á los efectos del art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 por si los interesados tuvieren á bien hacer las reclamaciones á que dicho artículo se refiere previniéndoles ingresen los débitos que les resultan, en esta Tesorería de Hacienda en el término de 10 dias, y dentro del mismo plazo, presentaran las relaciones de productos ó negativas prevenidas por Instrucción los que han dejado de hacerlo hasta la fecha; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo efecto se les cita y emplaza al cumplimiento de lo prevenido en este anuncio á los dueños de minas cuyo paradero se ignora
Logroño 27 de Julio de 1885. ---El Administrador, Agustín Martínez Cervero.

Sesión extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.
Leida, fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda manifestando que la cesión ofrecida por los rematantes de consumos al Ayuntamiento era ilegal, y que estas Corporaciones no pueden ser arrendatarios bajo ninguna forma, se decidió por mayoría enviar la dimisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, protestando también ante el Sr. Delegado de Hacienda pública de la provincia, la subasta del impuesto celebrada en el día 18 del corriente mes.

Sesión extraordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Se aprobó el acta anterior.
Vista una comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia manifestando haber adjudicado la recaudación del impuesto de consumos á D. Bernalé Monforte y D. Santiago Viguera por los años económicos de 1885 á 86, 86 á 87 y 87 á 88 en la cantidad de 312.012 pesetas se decidió hacer una nueva protesta por las razones siguientes.

1.ª Por haberse verificado dicho acto antes de la publicación de la ley, como puede verse en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia número 306.

2.ª Porque se adjudicó el remate entre otros, á un señor Concejal de este Municipio, que no habia dejado de serlo en el día de la subasta, y

3.ª Porque la Hacienda pública, no desahució á la corporación municipal del encabezamiento concertado en el tiempo y forma que determina el artículo 195 de la Instrucción de consumos de 31 de Diciembre de 1881.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se admitió la despedida de vecindad solicitada por D. Francisco Alonso.

Visto un oficio del Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo un acuerdo de la Comisión provincial en el que cede al Ayuntamiento, con destino á Lazareto el edificio que posee en el vivero á las inmediaciones de Varea, se acordó transcribirlo á los facultativos titulares, á fin de que con toda urgencia emitan dictamen acerca de este servicio.

Leidos cuatro informes del Sr. Ar-

arquitecto Municipal, se autorizó á Don Juan Farias, á D. Narciso Merino, á D. Agapito Ruiz y á D. Manuel Enciso, para ejecutar diferentes obras en varias calles de esta capital.

Acto continuo se admitió la renuncia del cargo de guarda de plantíos presentada por D. Pedro Calvo, acordó anunciar la vacante por término de 15 días, á fin de elegir de entre los aspirantes el que reúna mejores condiciones.

Se resolvió decir al Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que las fumigaciones de los equipages y reconocimiento facultativo de los viajeros, pueden practicarse en uno de los locales de la nueva Alhóndiga, si es que en ello no encuentra inconveniente.

Pasó á la Sección de Contabilidad el expediente de tasación dada por el Sr. Arquitecto Municipal á un terreno dejado para la vía pública al reconstruir la fachada de la casa número 2 de la calle de Ollerías.

Se concedió á Joaquín García Martínez una pensión de 26 reales por término de 6 meses para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Dada cuenta de un oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se habilite un solo Lazareto provisto de personal y menaje necesario, á causa de las dificultades con que tropieza el Municipio, se resolvió esperar el informe que han de emitir los facultativos titulares, con relación al vivero provincial, á fin de resolver en definitiva, lo que deba hacerse en este asunto.

A fin de que los aforos de los depósitos de comercio, vino y aceite que han de practicarse en esta ciudad en el día 30 del corriente mes se ejecuten con la mayor actividad posible, se decidió que á la Comisión permanente de consumos, se agreguen los Sres. D. Patricio Sáenz y D. Eusebio Ruiz y los empleados de la Secretaría que se juzguen necesarios.

Sin perjuicio de lo que se resuelva acerca de la alzada interpuesta en la Delegación de Hacienda pública de la provincia sobre la subasta de consumos y de la que, en su caso, se elevará al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda suspender á todos los empleados del Ramo, desde el día 1.º de Julio próximo en que, con harto sentimiento de la Corporación, cesará de pagar los haberes de dichos funcionarios.

Leida, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios y leida la memoria de los principales actos administrativos de los cuatro

últimos años económicos, se aprobó por unanimidad, acordando se imprima y distribuya para conocimiento de los habitantes de esta población.

Sesión extraordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Vista una comunicación del señor Delegado de Hacienda pública de esta provincia correspondiente al día 27 del mes actual, y considerando el Ayuntamiento que no puede prescindir de sus legítimos derechos en asuntos de tanta importancia como es el del arriendo de los derechos de consumos, acordó entablar recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por si el mismo Sr. Delegado no admite la súplica que se le dirija para la reposición de la providencia dictada en primera instancia, á causa de los efectos de que se adolece el expediente instruido en dicha dependencia

Sesión extraordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de una exposición suscrita por D. Bernabé Monforte y D. Santiago Viguera. rematantes de consumos de esta ciudad pidiendo al Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ordene al Ayuntamiento les ceda por su justo precio, los Fielatos y demás útiles indispensables para que el servicio se practique con toda regularidad y sin lesión de los intereses procomunales, se acordó por unanimidad devolver informado el referido escrito, manifestando que la Corporación municipal no puede acceder á los deseos de los arrendatarios, por oponerse á ello las disposiciones consignadas en el Real decreto del día 4 de Enero de 1883.

Logroño 14 de Julio de 1885.—Anselmo Torralbo.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 18 de Julio de 1885.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último, acordando se remita al Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín oficial», como determina el art. 109 de la ley

de 2 de Octubre de 1877.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. F., Anselmo Torralbo, Secretario.

Anuncios particulares.

**IMPORTANTE
Á LOS
AYUNTAMIENTOS.**

Novísima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

Con arreglo al modelo que se

inserta en el número trece, hemos hecho una tirada de

HOJAS DE MATRÍCULA

tan necesarias y urgentes á los municipios, que cederemos á 10 céntimos cada una y 8 si el número excede de 20.

VENTAS.

Se vende un molino que consta de dos piedras y un trujal para eceite, todo en una posesión, en el término de Albelda.

Para más detalles dirigirse á su dueño D. Mauricio Sáenz calle Mayor, 75, Logroño.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leiza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Víctor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precios.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 4 de Agosto de 1885.

Temperatura máxima al Sol	38.8
Idem id. á la sombra	28.6
Temperatura mínima al aire.	14.2
Idem id. al reflector.	12.2
ALTURA BARO- } á las 9 de la mañana.	726.9
METRICA . . . } á las 3 de la tarde.	726.0
VIENTO } á las 9 de la mañana.	N. calma.
ESTADO DEL } á las 3 de la tarde.	N fuerte.
CIELO } á las 9 de la mañana.	Despejado
Agua evaporada	nuboso.
OZONO.	1.0
Lluvia.	2.970.